

BANCO DE ESPAÑA

6326 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, del Banco de España, por la que se publica sanción de amonestación pública impuesta a Money Exchange, S.A.*

Con fecha 28 de mayo de 2003, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó Resolución resolviendo el expediente de referencia, incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 14 de junio de 2002 a Money Exchange, S.A. El citado Acuerdo del Consejo de Gobierno fue confirmado en alzada, por Resolución Ministerial de 12 de marzo de 2004, y habiendo adquirido firmeza por sentencia firme de la Audiencia Nacional, Sala de lo Contencioso-Administrativo, Sección Sexta, de 27 de diciembre de 2005, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de la siguiente sanción por infracción grave, impuesta en dicha Resolución, que dispuso, entre otras sanciones, la siguiente:

Primero.—Imponer a Money Exchange, S.A. las siguientes sanciones, previstas en los artículos 10 y de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito:

Una sanción de amonestación pública, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las obligaciones de documentación y registro de operaciones.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de la referida sanción disciplinaria.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

6327 *RESOLUCIÓN de 23 de marzo de 2006, del Banco de España, por la que se publican las sanciones de amonestación pública impuestas a El Imperio del Envío Imperenvíos, S. A. y a sus Administradores Mancomunados don Nicolás de la Cruz Suero y don Romilio Santa Feliz.*

Con fecha 23 de julio de 2004, el Consejo de Gobierno del Banco de España dictó Resolución resolviendo el expediente de referencia incoado por Acuerdo de la Comisión Ejecutiva del Banco de España de fecha 11 de septiembre de 2003 a El Imperio del Envío Imperenvíos, S. A. y a sus Administradores Mancomunados don Nicolás de la Cruz Suero y don Romilio Santa Feliz, procede, de conformidad con el artículo 27.5 de la Ley 26/1988, de 29 de julio (Boletín Oficial del Estado del 30), sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, dar publicidad en el Boletín Oficial del Estado de las siguientes sanciones por infracciones graves, impuestas en dicha Resolución, que dispuso, entre otras sanciones, las siguientes:

Primero.—Imponer a El Imperio del Envío Imperenvíos, S. A. las siguientes sanciones, previstas en los artículos 10 y 11 de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, conforme a la redacción vigente al momento de la realización de los hechos:

Una sanción de amonestación pública, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, en relación con el artículo 5.f) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, consistente en el incumplimiento de las obligaciones de documentación y registro de operaciones.

Segundo.—Imponer a don Nicolás de la Cruz Suero y a don Romilio Santa Feliz todas y cada una de las siguientes sanciones previstas en el artículo 13 de la Ley 26/1988, de Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito.

Una sanción de amonestación pública, por la comisión de una infracción grave, tipificada en el artículo 7.3.II, letra b) del Real Decreto 2660/1998, de 14 de diciembre, en relación con el artículo 5.f) de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito y el artículo 178 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre,

consistente en el incumplimiento de las obligaciones de documentación y registro de operaciones.

En consecuencia, en cumplimiento del artículo 27 de la Ley 26/1988, de 29 de julio, sobre Disciplina e Intervención de las Entidades de Crédito, se ordena la publicación en el Boletín Oficial del Estado de las referidas sanciones disciplinarias.

Madrid, 23 de marzo de 2006.—El Secretario general, José Antonio Alepuz Sánchez.

6328 *RESOLUCIÓN de 6 de abril de 2006, del Banco de España, por la que se hacen públicos los cambios del euro correspondientes al día 6 de abril de 2006, publicados por el Banco Central Europeo, que tendrán la consideración de cambios oficiales, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 36 de la Ley 46/1998, de 17 de diciembre, sobre la Introducción del Euro.*

CAMBIOS

1 euro =	1,2312	dólares USA.
1 euro =	144,81	yenes japoneses.
1 euro =	0,5760	libras chipriotas.
1 euro =	28,550	coronas checas.
1 euro =	7,4631	coronas danesas.
1 euro =	15,6466	coronas estonas.
1 euro =	0,70055	libras esterlinas.
1 euro =	268,02	forints húngaros.
1 euro =	3,4528	litas lituanas.
1 euro =	0,6960	lats letones.
1 euro =	0,4293	liras maltesas.
1 euro =	3,9716	zlotys polacos.
1 euro =	9,3220	coronas suecas.
1 euro =	239,63	tolares eslovenos.
1 euro =	37,480	coronas eslovacas.
1 euro =	1,5793	francos suizos.
1 euro =	89,53	coronas islandesas.
1 euro =	7,8920	coronas noruegas.
1 euro =	1,9558	levs búlgaros.
1 euro =	7,3280	kunas croatas.
1 euro =	3,5162	nuevos leus rumanos.
1 euro =	33,8580	rublos rusos.
1 euro =	1,6489	nuevas libras turcas.
1 euro =	1,6799	dólares australianos.
1 euro =	1,4225	dólares canadienses.
1 euro =	9,8617	yuanes renminbi chinos.
1 euro =	9,5529	dólares de Hong-Kong.
1 euro =	11.086,96	rupias indonesias.
1 euro =	1.172,10	wons surcoreanos.
1 euro =	4,5148	ringgits malasio.
1 euro =	1,9998	dólares neozelandeses.
1 euro =	62,902	pesos filipinos.
1 euro =	1,9746	dólares de Singapur.
1 euro =	46,976	bahts tailandeses.
1 euro =	7,4308	rands sudafricanos.

Madrid, 6 de abril de 2006.—El Director general, Francisco Javier Aríztegui Yáñez.

COMUNIDAD VALENCIANA

6329 *RESOLUCIÓN de 9 de marzo de 2006, de la Dirección General de Seguridad Industrial y Consumo de la Consejería de Empresa, Universidad y Ciencia, por la que se autoriza a la empresa «Iseval, Sociedad Limitada», para actuar como organismo de control.*

Vista la solicitud presentada por don Gabriel Pérez Rodrigo, en nombre y representación de la mercantil «Iseval, Sociedad Limitada», con domicilio social en la calle Poeta Llorente, número 37 bajo, 46200 Paiporta (Valencia), para la autorización de actuación como organismo de control para realizar inspecciones en el área Industrial en Aparatos Elevadores (Ascensores), Aparatos a Presión, Instalaciones Frigoríficas y Reglamentación Eléctrica (Alta y Baja Tensión).